



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO
MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.



www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



EDICIÓN ORDINARIA
SÁBADO, 06 DE ENERO DE 2024
TOMO CIX
COLIMA, COLIMA

NÚM.
2
14 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

SUMARIO

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

FE DE ERRATAS AL DECRETO NÚMERO 386, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE COLIMA, EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EL 01 DE DICIEMBRE DE 2023, PROMULGADO EL 07 DE DICIEMBRE DE 2023 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", EDICIÓN 83, SUPLEMENTO 18, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2023. **Pág. 4**

AVISOS GENERALES **Pág. 5**

A N E X O S

SUPLEMENTO NÚM. 1 DEL GOBIERNO DEL ESTADO INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

ACUERDO IEE/CG/A022/2023.- QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA DEL MISMO PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ACUERDO IEE/CG/A023/2023.- QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE APRUEBA QUE LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, SEA REALIZADO POR ESTE MISMO INSTITUTO.

ACUERDO IEE/CG/A024/2023.- DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL "REGLAMENTO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024" Y ANEXOS, ASÍ COMO EL MODELO DE CONVOCATORIA RESPECTIVA Y SU ANEXO.

ACUERDO IEE/CG/A025/2023.- DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, COMO SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

ACUERDO IEE/CG/A026/2023.- DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE EMITE LA FE DE ERRATAS A LOS LINEAMIENTOS APROBADOS MEDIANTE ACUERDOS CON NOMENCLATURA IEE/CG/A057/2023, IEE/CG/A058/2023 E IEE/CG/A059/2023, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", EDICIÓN NÚMERO 59, SUPLEMENTO NÚMERO 5, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

ACUERDO IEE/CG/A027/2023.- DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, RELATIVO AL DESAHOGO DE LA CONSULTA QUE POR ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 114, FRACCIÓN X DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, FORMULÓ AL CONSEJO GENERAL EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ACUERDO IEE/CG/A028/2023.- DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, RELATIVO AL DESAHOGO DE LA CONSULTA QUE POR ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 114, FRACCIÓN X DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, FORMULÓ AL CONSEJO GENERAL EL PARTIDO DEL TRABAJO.

ACUERDO IEE/CG/A029/2023.- DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LOS TOPES DE GASTOS DE PRECampaña, ASÍ COMO DEL PERIODO DE

OBTENCIÓN DEL RESPALDO CIUDADANO PARA LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, EN SU CASO, DE LAS ELECCIONES A LAS DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA Y AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

ACUERDO IEE/CG/A030/2023.- DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA POR EL QUE SE DETERMINAN LOS LÍMITES DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PUEDEN RECIBIR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DURANTE LA ANUALIDAD 2023-2024 POR SUS MILITANTES, RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES; LAS APORTACIONES DE LAS Y LOS SIMPATIZANTES, PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS, ASÍ COMO EL LÍMITE INDIVIDUAL DE LAS APORTACIONES DE SIMPATIZANTES Y LOS LÍMITES DE FINANCIAMIENTO PRIVADO DE LAS Y LOS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

ACUERDO IEE/CG/A031/2023.- DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA EL CAMBIO DEL RECINTO OFICIAL, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EN LA QUE LA CONSEJERA PRESIDENTA HABRÁ DE RENDIR EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL AÑO 2023, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO.

ACUERDO IEE/CG/A032/2023.- DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, RELATIVO A LA REASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 2023 CORRESPONDIENTE A ESTE ORGANISMO ELECTORAL A EFECTO DE ACATAR LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO EN EL EXPEDIENTE CON NOMENCLATURA CI-06/2023.

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

FE DE ERRATAS

AL DECRETO NÚMERO 386, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE COLIMA, EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EL 01 DE DICIEMBRE DE 2023, PROMULGADO EL 07 DE DICIEMBRE DE 2023 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", EDICIÓN 83, SUPLEMENTO 18, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2023.

FE DE ERRATAS AL DECRETO NÚMERO 386, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE COLIMA, EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EL 01 DE DICIEMBRE DE 2023, PROMULGADO EL 07 DE DICIEMBRE DE 2023 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", EDICIÓN 83, SUPLEMENTO 18, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2023.

La presente Fe de Erratas se expide respecto al Decreto número 386, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Colima, expedido por el Congreso del Estado de Colima, el 01 de diciembre de 2023, promulgado el 07 de diciembre de 2023 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", edición 83, suplemento 18, de fecha 16 de diciembre de 2023, toda vez que, por un error involuntario se publicó como se expone a continuación:

DICE:

DECRETO NO. 386

ARTICULO ÚNICO.- ...

...

Artículo 62 Bis 3.- ...

I.- Derogado.

II.- ...

1.- En su modalidad MIA-1 50.000

DEBE DECIR:

DECRETO NO. 386

ARTICULO ÚNICO.- ...

...

Artículo 62 Bis 3.- ...

I.- Derogado.

II.- ...

1.- En su modalidad MIA-1 **150.000**

Lo que se hace constar para su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", a manera de Fe de Erratas y surta sus efectos legales correspondientes y su debida observancia en los términos que se expide.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Colima, Col. 05 de enero de 2024

MTRO. GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA

DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO, EN REPRESENTACIÓN Y POR AUSENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19, PÁRRAFO 2, FRACCIÓN XXII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Firma.

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

SE INFORMA

AUSENCIA DEL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 5 DE LA DEMARCACIÓN TECOMÁN.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Dirección General de Gobierno
Oficio Núm. DGG 689/2023

LIC. HÉCTOR DARÍO RAMÍREZ MEDINA
Titular de la Notaría Pública Número 5
de la Demarcación Tecomán
P r e s e n t e.

Por instrucciones de la Licda. Ma Guadalupe Solís Ramírez, Secretaria General de Gobierno y en atención a su ocuroso de fecha 14 de diciembre del año en curso, recibido el día de su fecha, en el que informa que a partir del día **18 al 22 de diciembre del año 2023**, trabajará a puerta cerrada y del **día 25 de diciembre de 2023 al 02 de enero del 2024**, mantendrá cerrada la Notaría Pública a su cargo.

Me permito informarle que, se ha tomado debida nota de lo anterior y esta Secretaría no tiene inconveniente alguno; publicándose el presente oficio en el Periódico Oficial del Estado "El Estado de Colima" y en el sitio oficial del Gobierno del Estado, para los efectos conducentes en términos de los artículos 125 y 138 de la Ley del Notariado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
Colima, Col., 15 de diciembre de 2023
MTRO. GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
Firma.

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

SE INFORMA

AUSENCIA DE LA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 14 DE LA DEMARCACIÓN COLIMA.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Dirección General de Gobierno
Oficio Núm. DGG 09/2024

LICENCIADA LAURA GABRIELA GAITÁN CRUZ
Titular de la Notaría Pública Número 14
de la Demarcación Colima
P r e s e n t e.

Por instrucciones de la Licda. Ma Guadalupe Solís Ramírez, Secretaria General de Gobierno y en atención a su ocuroso de fecha 05 de enero del año en curso, recibido el día de su fecha, en el que informa que por motivos de su asistencia al 17° Seminario de Actualización Fiscal y Legislativo Miguel Ángel Fernández Alexander, a celebrarse en la ciudad de México, se separará temporalmente como Titular de la Notaría Pública número 14 de esta Demarcación, **durante el periodo comprendido del día 11 al 14 de enero del presente año**, solicitando se le conceda durante ese lapso a la Licenciada Ana Marcela Gaitán Cruz, Notaria Adscrita a esta Notaría Pública, actúe frente a la misma.

Me permito informarle que, se ha tomado debida nota de lo anterior y esta Secretaría no tiene inconveniente alguno; publicándose el presente oficio en el Periódico Oficial del Estado "El Estado de Colima" y en el sitio oficial del Gobierno del Estado, para los efectos conducentes en términos de los artículos 125 y 138 de la Ley del Notariado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Colima, Col., 05 de enero de 2024

MTRO. GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

Firma.

AVISOS GENERALES

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN

PÚBLICA NACIONAL NÚM. 06002-001-24, PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, COMIDA Y CENA) PARA LA POBLACIÓN INTERNA Y PERSONAL DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE COLIMA, DEL INSTITUTO ESPECIALIZADO EN LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES O COMISIONADOS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06002-001-24

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional No. 06002-001-24 para la ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, COMIDA Y CENA) PARA LA POBLACIÓN INTERNA Y PERSONAL DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE COLIMA, DEL INSTITUTO ESPECIALIZADO EN LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES O COMISIONADOS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA** de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de Licitación	Costo de Bases	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura de propuestas Técnicas y Económicas	Fallo
06002-001-24	\$ 1,287.00	DEL 06 AL 16 DE ENERO DE 2024 HASTA LAS 10:00 HORAS	16 DE ENERO DE 2024 A LAS 11:00 HORAS	23 DE ENERO DE 2024 A LAS 11:00 HORAS	26 DE ENERO 2024 A LAS 11:00 HORAS

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Especificaciones
1	ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, COMIDA Y CENA) PARA LA POBLACIÓN INTERNA Y PERSONAL DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE COLIMA, DEL INSTITUTO ESPECIALIZADO EN LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES O COMISIONADOS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DE ACUERDO AL ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO	SERVICIO	DE ACUERDO AL ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO.

Descripción pormenorizada, especificaciones, características y cantidades de los servicios objeto de la presente licitación, se establecen en el Anexo Numero 1 Técnico de las Bases de la convocatoria de esta Licitación.

Las presentes bases tienen un costo de \$ 1,287.00 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.). Dichas bases estarán a disposición de los licitantes en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, sita en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio B Planta Baja, en Av. Ejército Mexicano Esq. 3er Anillo Periférico, Colonia el Diezmo de la ciudad de Colima, C.P 28010, Teléfono (01)312 316 20 66 y 316 20 65 de lunes a viernes, con horario de 8:30 a 15:00 hrs, previo pago de las mismas o de manera electrónica previo envío del comprobante de pago al correo compras2228@gmail.com

Forma de pago: ingresar a la página <https://www.finanzas.col.gob.mx/finanzas/derechos/index.php?clave=1048003400104>, llenar el formato de pago de derechos de licitaciones con la finalidad de poder realizar su pago en línea o imprimir el formato y llevarlo directamente a ventanilla para realizar el pago correspondiente.

LOS ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN (junta de aclaraciones, aperturas técnicas, económicas y fallo) se efectuarán en su totalidad en la SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, EDIFICIO

B PLANTA BAJA, SITA EN EL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA. Av. Ejército Mexicano Esq. 3er. Anillo Periférico, Colonia el Diezmo Colima, Col. En las fechas y horas consignadas en esta convocatoria.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en **español**.

La moneda en que deberán de cotizar las proposiciones será en moneda nacional.

Anticipo y condiciones de pago: Se establecerán en las bases.

Lugar y plazo de entrega: De acuerdo a las Bases incluidas en la convocatoria de esta licitación.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

COLIMA, COL., 06 DE ENERO DE 2024
C.P. JUAN CARLOS FLORES PEREZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
EN SUPLENCIA DE ACUERDO AL ART. 78 NUMERAL 5
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACION
Firma.

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN

CONVOCATORIA

PÚBLICA PARA LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES PARA INTEGRAR EL PADRÓN PÚBLICO DE TESTIGOS SOCIALES 2024.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES PARA INTEGRAR EL PADRÓN PÚBLICO DE TESTIGOS SOCIALES 2024

Dr. Salvador Castañeda Meillón, Contralor Municipal de Tecomán, con fundamento en el artículo 29, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; convoca a las personas físicas y morales que reúnan los requisitos y documentación que se precisa a participar en el proceso de selección para integrar el Padrón Público de Testigos Sociales para las contrataciones públicas del H. Ayuntamiento de Tecomán, conforme a lo siguiente:

Requisitos

Primero: Los interesados en obtener su registro como testigos sociales, deberán presentar solicitud escrita a la Contraloría Municipal, dirigida al Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, donde se indique por lo menos un correo electrónico y número telefónico para indistintamente dar aviso sobre los resultados del registro como testigos sociales.

Para Personas Físicas

Segundo: Identificación oficial vigente en original con fotografía, pudiendo ser cualquiera de las siguientes: credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, cédula profesional, o cartilla militar en su caso.

Tercero: Constancia de opinión POSITIVA de estar al corriente de sus obligaciones fiscales del mes en curso; y Copia de la CURP emitida por el Registro Nacional de Población.

Cuarto: Ser persona ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita desarrollar sus funciones como Testigo Social; comprobando lo anterior con copia certificada del acta de nacimiento o carta de naturalización y, en el caso de ser extranjero, el documento migratorio emitido conforme a la legislación aplicable.

Quinto: Presentar currículum con fotografía y firma autógrafa en el que se acrediten los grados académicos acompañando la cédula emitida Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación, cuyo grado mínimo requerido es de licenciatura. Señalar la especialidad correspondiente, la experiencia laboral y la docente en caso de contar con ella, acompañando para ambos casos referencias y número de oficina para comprobación. Podrá adjuntar para su valoración los reconocimientos que haya recibido a nivel académico y profesional, señalando la institución que los emitió y contacto.

Sexto: No haber sido servidor público de alguna institución federal, estatal o municipal durante al menos 03 (tres) años previos a la fecha en que presente su solicitud para ser testigo social; presentando escrito bajo protesta de decir verdad.

Séptimo: No haber sido sancionado en el ejercicio como persona servidora pública ya sea federal, estatal, municipal o por autoridad competente en el extranjero; presentando escrito bajo protesta de decir verdad, así como constancia de no inhabilitación.

Octavo: Presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que se abstendrá de participar en contrataciones públicas en las que pudiese existir conflicto de intereses, ya sea porque los participantes o las personas servidoras públicas que intervienen en las mismas tienen vinculación académica, de negocios o familiar con el Testigo Social de resultar acreditado.

Noveno: Asistir a la capacitación y entrevista en materia de Contrataciones Públicas reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y demás normatividad aplicable, que convoque e imparta la Contraloría del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; y acreditar la evaluación correspondiente con un promedio mínimo de 08 (ocho).

Para personas morales

Décimo: Encontrarse constituidas conforme a las disposiciones legales aplicables, no perseguir fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político electoral o religioso, y no encontrarse conformadas por otras personas morales cuando se trate de organizaciones no gubernamentales;

Décimo primero: Documento certificado, con poder general para designación de un miembro que ejerza la actividad de testigo social en representación de la persona moral.

Décimo segundo: Presentar por parte del representante de la persona moral, los requisitos contemplados del primero al séptimo de esta convocatoria, así como opinión POSITIVA de estar al corriente de sus obligaciones fiscales en el mes en curso.

Generales

Décimo tercero: Todos los trámites de este proceso de selección deberán ser realizados por las personas interesadas y serán gratuitos. En el caso de las personas morales deberá realizar el trámite el representante o el apoderado legal, debido para ello acreditar su personalidad con escritura pública en original, así como Identificación oficial vigente en original con fotografía, pudiendo ser cualquiera de las siguientes: credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, cédula profesional, o cartilla militar en su caso; anexando copia simple de ambas.

Décimo cuarto: Las personas interesadas deberán presentar la solicitud de inscripción y todos los documentos referidos en la presente convocatoria para participar en el proceso de selección, ante la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Medellín 280, Centro, 28100 Tecomán, Colima. Teniendo un plazo para presentar su solicitud de inscripción y todos los documentos solicitados en la presente convocatoria del día **16 al 20 de enero de 2024** en el horario de las **09:00 a 14:00 horas**.

Décimo quinto: Se deberá presentar la Solicitud de Inscripción con los documentos COMPLETOS requeridos en la presente convocatoria en sobre cerrado. De faltar algún documento la solicitud será desechada.

Décimo sexto: Una vez que reciba las Solicitudes de Inscripción al Padrón Público de Testigos Sociales, la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán revisará el contenido de las solicitudes y la documentación presentada por los aspirantes, a fin de verificar que cumplan con todos los requisitos y la documentación solicitada. Los resultados de la revisión se informarán al correo electrónico que han designado en la Solicitud de Registro para el Padrón Público de Testigos Sociales, a más tardar en los siguientes 3 días hábiles.

Décimo séptimo: Las personas físicas que obtuvieron su folio de participación, y se les notifique el cumplimiento a lo establecido en el requisito **Décimo sexto** del procedimiento de este apartado, deberán presentarse en las oficinas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, ubicada en Medellín 280, Centro, 28100, Tecomán, Colima acreditando debidamente su personalidad, así como presentando el original y copia simple de dicho folio el día **miércoles 31 de enero del 2024, de 9:30 a 10:00 horas**, para asistir al curso de capacitación correspondiente **de 10:00 a 15:00 horas** referida en el requisito **Noveno**.

Décimo octavo: Para obtener la constancia de participación en el curso, así como tener derecho a presentar la evaluación correspondiente, los participantes deberán estar presentes durante el desarrollo de todo el curso de capacitación, para lo cual realizarán dos registros de su asistencia, el de entrada y el de salida debiendo cubrir el total de horas de capacitación programadas.

Décimo noveno: La Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, emitirá el día **miércoles 7 de febrero de 2024**, la resolución sobre el otorgamiento de constancias de registros para integrar parte del Padrón Público de los Testigos Sociales acreditados para participar en las contrataciones públicas que lleve a cabo la Administración Pública del Municipio de Tecomán, Colima, que publicará en su página de internet oficial tecoman.gob.mx y se dará a conocer a los participantes, ese mismo día, en el horario de las **13:00 a las 14:30 horas**, en las oficinas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, ubicada en Medellín 280, Centro, 28100, Tecomán, Colima, entregándose ese mismo día a los aspirantes seleccionados, la constancia de acreditación correspondiente.

Se expide la presente Convocatoria, en el municipio de Tecomán, Colima, el 3 de enero de 2024.

Aviso de privacidad

En cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, encabezado por el ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, hace de su conocimiento que la finalidad de la recaudación de sus datos personales serán en virtud de la realización de un

trámite y/o servicio. Con respecto a la transferencia de datos proporcionados por los interesados, esta se regirá conforme a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, En el Supuesto de que se requiera hacer uso de sus Datos Personales para otros fines pactados o convenidos en el presente Aviso de Privacidad, Se notificará al Titular en forma escrita, telefónica, electrónica, o por cualquier medio óptico, sonoro, visual u otro medio que la tecnología permita ahora en lo futuro, explicando el nuevo uso que se pretenda darle a dicha información a fin de obtener su autorización. El Titular de la información tendrá el derecho a solicitar acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus Datos Personales, a través de los formatos especialmente diseñados para ello y que se pondrán a disposición del particular cuando lo solicite, en la Unidad de Transparencia del Municipio de Tecomán, en las oficinas que ocupa la Presidencia Municipal, en calle Medellín No. 280, zona centro, así como en la página web www.tecoman.gob.mx, siendo responsable de dar atención a las solicitudes de estos derechos, el Titular de la Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento.

Para consultar el aviso de privacidad Integral visitar la página web www.tecoman.gob.mx

ATENTAMENTE.

Colima, Col., a 3 de enero de 2024

EL CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA.

DR. SALVADOR CASTAÑEDA MEILLÓN

Firma.

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO FEDERAL
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR

EMITIDA EN EL EXPEDIENTE 483/21-RA1-01-4 DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, INCOADO A LA C. VERÓNICA GALVÁN MARTÍNEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE AZAL MECHANICAL SUPPORTS, S.A. DE C.V., PARA COMUNICAR LOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EL 04 DE MAYO DE 2022.

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR.

PARTICULAR: VERÓNICA GALVÁN MARTÍNEZ, representante legal de AZAL MECHANICAL SUPPORTS, S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE: 483/21-RA1-01-4

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LA **C. VERÓNICA GALVÁN MARTÍNEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE AZAL MECHANICAL SUPPORTS, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el artículo 51, fracciones I, inciso m), y III, párrafos primero y segundo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y sus reformas mediante Acuerdos SS/5/2021 y SS/8/2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo y 14 de abril, ambos de 2021, en relación con el numeral primero del diverso G/JGA/13/2021, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, a través del cual se determinó que esta Sala iniciaría sus funciones en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar, a partir del 01 de abril de 2021; así como con los artículos 1, 3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en **cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva cuatro de mayo de dos mil veintidós**, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número **483/21-RA1-01-4**, incoado a la **C. VERÓNICA GALVÁN MARTÍNEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE AZAL MECHANICAL SUPPORTS, S.A. DE C.V.**, en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

*“...PRIMERO.- Este Órgano resolutor concluye que la autoridad investigadora sí acreditó los hechos atribuidos a la C. VERÓNICA GALVÁN MARTÍNEZ, representante legal de AZAL MECHANICAL SUPPORTS, S.A. DE C.V., y por tanto **sí** es responsable administrativa por dicha conducta.*

***SEGUNDO.-** Se impone a la C. VERÓNICA GALVÁN MARTÍNEZ, representante legal de AZAL MECHANICAL SUPPORTS, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 81, párrafo primero, fracción II, inciso b) de la Ley General de Responsabilidades Administrativas **la sanción administrativa consistente en inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por un periodo de tres meses**, la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción II, y 226, fracción I, de la citada Ley General*

***TERCERO.-** Asimismo, se impone a la C. VERÓNICA GALVÁN MARTÍNEZ, representante legal de AZAL MECHANICAL SUPPORTS, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 81, párrafo primero, fracción II, inciso a), de la Ley General de Responsabilidades Administrativas Graves **la sanción económica por el equivalente a la cantidad de mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, respectivamente**, la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción II, y 226, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la cual deberá actualizarse en términos del diverso 86 de la Ley General citada...”*

En esa virtud, esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a **partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 3 (tres) meses.**

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día quince de noviembre de dos mil veintitrés.- Así lo proveyó y firma la Magistrada instructora, **MARÍA OZANA SALAZAR PÉREZ**, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado **OMAR CORTEZANO GONZÁLEZ**, que actúa y autoriza con su firma en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso 203, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Dos firmas.



EL ESTADO DE COLIMA

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Ma Guadalupe Solís Ramírez

Secretaria General de Gobierno

Guillermo de Jesús Navarrete Zamora

Director General de Gobierno

Licda. Adriana Amador Ramírez

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán

ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez

ISC. José Manuel Chávez Rodríguez

LI. Marian Murguía Ceja

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías

Lic. Gregorio Ruiz Larios

Mtra. Lidia Luna González

C. Ma. del Carmen Elisea Quintero

Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841

publicacionesdirecciongeneral@gmail.com

Tiraje: 500